

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00423-00

Al despacho de la señora Juez, escrito de subsanación de la demanda.

Bucaramanga, **25 AGO 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **25 AGO 2021**

Habiéndose subsanado la demanda ejecutiva instaurada por REINALDA SANTAMARIA GALEANO, a través de apoderado judicial, contra BERNARDO ARAQUAE DUARTE, que reúne los requisitos legales y del título valor allegado como base de recaudo, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor del aquí demandante y a cargo del demandado, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra BERNARDO ARAQUE DUARTE, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de REINALDA SANTAMARIA GALEANO, las siguientes suma de dinero:

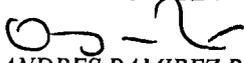
* DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000), como capital representados en letra de cambio, más los intereses por mora a la tasa legal autorizada, desde el 21 de mayo de 2021, y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY, 069
26 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario